



Señores

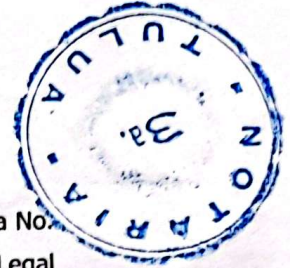
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Tuluá – Valle del Cauca.

E. S. D.

ASUNTO:

PODER ESPECIAL



JUAN MIGUEL MARULANDA GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 14.799.221 de Tuluá (V), obrando en este acto en calidad de Representante Legal de la Sociedad **EMERGENCY TIME SAS**, sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 901167148-7 tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá (V), que se anexa, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al profesional del Derecho **WALTER ANDRES RENGIFO MEJIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.111.749.384 de Buenaventura (V), Abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 267.022 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación promueva y adelante hasta su culminación, demanda verbal de mayor cuantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** en contra del señor **ORLANDO VALDERRAMA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.508.753 vecino de esta ciudad, en calidad de conductor y propietario del vehículo de placas **DRO676** y la sociedad **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. identificada con Nit. 891700037-9, representada legalmente por **PATRICIA CALLE MORENO** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.690.579 o quien haga sus veces al momento de la notificación, en calidad de compañía aseguradora del vehículo de placas **DRO676** con el propósito de obtener la reparación de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales generados en el accidente de tránsito ocurrido el día 06 de agosto de 2023, aproximadamente a las 20:30 horas, en la calle 27 con carrera 9 CW de la ciudad de Tuluá (V).

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al presente poder, en especial la de conciliar, sustituir, transigir, firmar cuentas, recibir, cobrar, levantar los sellos a títulos valores, desistir, renunciar, reasumir, tachar documentos, notificarse, solicitar copias, desgloses, condena en costas, iniciar proceso ejecutivo y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

Si la sentencia nos fuere favorable, faculto a mi apoderado, para pedir el cumplimiento del fallo o de lo conciliado en caso que se llegase a una conciliación o transacción, incluyendo la facultad de solicitar la liquidación de la condena,

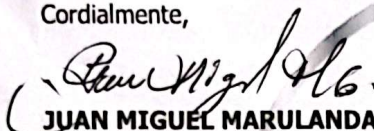
321 836 0239

ejecutar la condena, por consiguiente para presentar las cuenta(as) de cobro y en general llevar a cabo todos los trámites, expresamente para recibir el pago respectivo de las personas jurídicas demandadas y que resulten condenadas con el fallo, recibir cheques o el pago a través de transferencia electrónica en la cuenta que el así lo estime y firmar la documentación que se requiera, además rendirá informe periódico de sus actuaciones, y como se trata de honorarios y no cuota Litis, los gastos del proceso están a cargo de los mandantes.

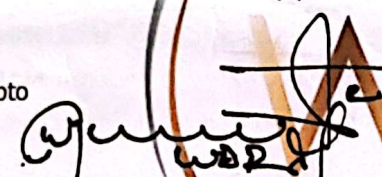
Mi apoderado, tiene como correo de notificaciones judiciales en el Registro Nacional de Abogados walterandres.08@gmail.com.

Sírvase señor Conciliador, reconocerle personería al abogado **WALTER ANDRÉS RENGIFO MEJÍA** en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,


JUAN MIGUEL MARULANDA GARCIA
C.C No. 14.799.221 de Tuluá (V)

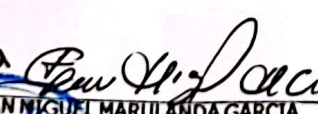
Acepto


WALTER ANDRES RENGIFO MEJIA
C.C No. 1.111.749.384 de Buenaventura (V)
T.P 267.022 del C.S.J

Walter Andres Rengifo Mejia

República de Colombia
NOTARÍA TERCERA DE TULUÁ VALLE 287.773
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

El Notario Tercera de Tuluá, hace constar: que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:
JUAN MIGUEL MARULANDA GARCIA
Quien se identificó con documento de Identidad No.:
CC 14799221
Y declaró que su contenido es cierto y que la firma y huella que en el aparecen son suyas. Para constancia se firma el día 21/5/2024 a las 10:26:55


JUAN MIGUEL MARULANDA GARCIA


Huella por solicitud expresa del usuario

CAMILLO BUSTAMANTE ALVAREZ
NOTARIO TERCERO DE TULUÁ
C/ 29 # 24-10 Tel. 2258774,
Teléfono: tuluasupernotariado.gov.co

321 836 0239